

Autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que lleve a cabo la expropiación siguiente:

670 metros cuadrados de los 8.250 metros cuadrados que tiene en su totalidad la finca «Closas» o «La Closa», en el sitio de Eresué, término municipal de Sahún (Huesca), cuya delimitación es la siguiente:

Norte, camino antiguo de acceso al pueblo de Eresué, en línea quebrada de 23,5 metros; al Sur, camino de herradura, en línea de 10,5 metros; Este y Oeste, finca principal.

La línea que lo limita por el lado Este arranca de la esquina Oeste de la Iglesia y cementerio con camino y se dirige al Norte, terminando en el antiguo camino de acceso al pueblo de Eresué, a una distancia de cuarenta metros de la esquina Norte de la Iglesia y cementerio con el mismo camino de acceso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.

ONATE GIL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

12350

*ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, a la ampliación de la Industria de derivados de Manzana del Grupo Sindical de Colonización número 7.740 «Grusifas», emplazada en Nava (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, otorgada por Orden de este Departamento de 27 de diciembre de 1973, a la ampliación de la industria de derivados de manzana del Grupo Sindical de Colonización número 7.740 «Grusifas», emplazada en Nava (Oviedo), por no haberse cumplido los plazos concedidos para la realización de la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

12351

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre el concurso convocado para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, a las industrias agrarias, artesanas, servicios declarados de interés y mejor aprovechamiento de los recursos, que se establezcan en la comarca denominada Jiloca (Teruel).*

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 10 de abril de 1975 se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas, servicios declarados de interés y mejor aprovechamiento de los recursos que se establezcan en la comarca denominada Jiloca (Teruel), («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1975).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, de la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles y de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.

a) Estimar totalmente la solicitud presentada por «Criaderos y Viveros, S. A.», para instalación de estación piscicultora en Cella (Teruel).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por el interesado, fijando la cuantía de la inversión en 14.152.547 pesetas.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 1.415.000 pesetas que se harán efectivas previa comprobación de la inversión

y presentación por los interesados de la autorización de funcionamiento de la explotación piscicultora, concediéndole un plazo de un año, contado a partir de la firma del contrato, para la terminación de las obras.

Segundo.

a) Estimar, en principio, las solicitudes presentadas por don León y don José Torres Maicas, para instalación de un matadero de conejos en Santa Eulalia del Campo (Teruel); por don Pedro Castellano Ibáñez, para instalación de un matadero cunicola en Monreal del Campo (Teruel); y por «Industrias de Tableros y Derivados, S. A.», para instalación de fábrica de tableros de fibra en Cella (Teruel).

b) Otorgar a estos solicitantes una subvención del 10 por 100 de la inversión necesaria para las instalaciones programadas, sin que dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas una vez aprobado el proyecto definitivo presentado, a cuyo efecto se fijará el correspondiente presupuesto de inversión al dictar resolución sobre el referido proyecto.

c) Para la terminación del programa de inversiones se concede a los dos primeros un plazo de un año, y al tercero un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Tercero.

a) Estimar, en principio, la solicitud presentada por «Móstoles Industrial, S. A.», para instalación de fábrica de tableros aglomerados en Cella (Teruel).

b) Otorgar al solicitante una subvención del 10 por 100 de la inversión necesaria para la instalación programada, sin que dicha subvención pueda ser superior a 5.000.000 de pesetas, una vez aprobado el proyecto definitivo que habrá de presentar el interesado en el plazo de cinco meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

c) Para la terminación de las obras y puesta en marcha del programa, se concede al peticionario un plazo de tres años a partir de la fecha de la firma del contrato.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Presidente, Juan Manuel Juste Trullén.

## MINISTERIO DE COMERCIO

12352

*ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Cofradía Sindical de Pescadores de Cambados para la explotación marisquera de las especies ostra, almeja, berberecho y navaja, en la parcela situada entre muelle de Cambados y desembocadura del río Umia, distrito marítimo de Cambados.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cofradía Sindical de Pescadores de Cambados, para explotación marisquera de las especies ostra, almeja, berberecho y navaja, en la parcela situada entre muelle de Cambados y desembocadura del río Umia, distrito marítimo de Cambados, con una superficie de 903.543 metros cuadrados, cuyos planos corren unidos al expediente número 8.635 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización se otorga en precario, por un periodo de diez años, prorrogables a petición de la Entidad autorizada.

Segunda.—La parcela a que se refiere esta autorización no podrá ser acotada pero sí balizada; no se podrá restringir su uso público por ningún concepto; los beneficiarios no podrán reclamar a terceras personas por los perjuicios que el uso y disfrute público de estos lugares puedan ocasionarle, salvo en el caso de que hayan sido efectuados con el deliberado propósito de hacer daño.

Tercera.—La Entidad sindical mencionada viene obligada a cuidar y conservar la parcela objeto de esta autorización y a efectuar una explotación racional de la misma, así como su repoblación, tomando a este efecto las medidas técnico-científicas apropiadas. Cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre, de vigilancia y de paso, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento. No podrá arrendar dicha parcela ni destinarla a otros fines distintos para los que ha sido otorgada.

Cuarta.—Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto número 2218/1975, de 24 de julio.